

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029734**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
77080	MARSALA S.A.	0	YAGUACHI	30/01/1997	17/03/1997	GUAYAQUIL
115123	MARSERVICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2004	02/04/2004	GUAYAQUIL
127036	MARSIDENSA S.A.	9	GUAYAQUIL	29/03/2007	21/05/2007	GUAYAQUIL
68122	MARSODI S.A.	25	GUAYAQUIL	05/02/1993	07/04/1993	GUAYAQUIL
124659	MARSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	14/09/2006	26/09/2006	GUAYAQUIL
134975	MARTHELL & CONFECCIONES S.A. MARCONF	29	GUAYAQUIL	19/03/2009	30/06/2009	GUAYAQUIL
77337	MARTICERI S.A.	38	GUAYAQUIL	02/04/1997	30/05/1997	GUAYAQUIL
73915	MARTINEZ - MIRAGLIA CIA. ANONIMA	0	YAGUACHI	30/11/1995	08/02/1996	GUAYAQUIL
136878	MARTWALCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	08/11/2010	23/11/2010	GUAYAQUIL
124787	MARUCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	13/10/2006	19/10/2006	GUAYAQUIL
103687	MARUPAZA C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	06/12/2000	30/03/2001	GUAYAQUIL
56285	MARUTA S.A.	20	GUAYAQUIL	28/11/1988	12/01/1989	GUAYAQUIL
58178	MARUTH S.A.	7	GUAYAQUIL	09/06/1989	21/08/1989	GUAYAQUIL
83448	MARUVIA S.A.	1	BALZAR	13/11/1998	30/11/1998	GUAYAQUIL
131435	MARVALINTEC S.A.	11	GUAYAQUIL	27/06/2008	10/07/2008	GUAYAQUIL
132839	MARVEGO S.A.	10	GUAYAQUIL	04/06/2008	07/10/2008	GUAYAQUIL
125272	MARVENTI S.A.	3	GUAYAQUIL	01/11/2006	06/12/2006	GUAYAQUIL
5996	MARVIJO SA	5	GUAYAQUIL	27/08/1975	18/09/1975	GUAYAQUIL
128970	MARYPESCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2007	09/11/2007	GUAYAQUIL
145335	MARZZOLINI S.A.	25	GUAYAQUIL	25/01/2012	23/02/2012	GUAYAQUIL
129918	MASA CORPORATION S.A. MASACORP	6	GUAYAQUIL	25/01/2008	19/02/2008	GUAYAQUIL
134593	MASACTIVA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/05/2009	05/06/2009	GUAYAQUIL
116282	MASAGROCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2004	28/07/2004	GUAYAQUIL
21226	MASAREPLAST S.A.	16	GUAYAQUIL	18/02/2010	04/03/2010	GUAYAQUIL
70327	MASCAGNI S.A.	21	GUAYAQUIL	06/06/1994	23/06/1994	GUAYAQUIL
144153	MASEVENTOS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/11/2011	25/11/2011	GUAYAQUIL
135851	MASIFI S.A.	7	GUAYAQUIL	05/08/2009	01/10/2009	GUAYAQUIL
114552	MASIMA S.A.	25	GUAYAQUIL	09/12/2003	23/12/2003	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

147415	MASOLFERSA (MATERIALES SOLDADURA Y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.)	38	GUAYAQUIL	24/04/2012	21/05/2012	GUAYAQUIL
147629	MASSEGOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2012	28/05/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

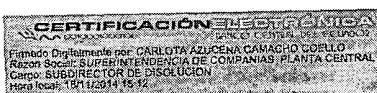
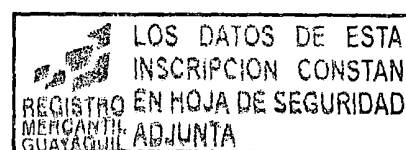
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBf/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.054
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29734, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.894 a 130.896, Registro Mercantil número 5.811. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

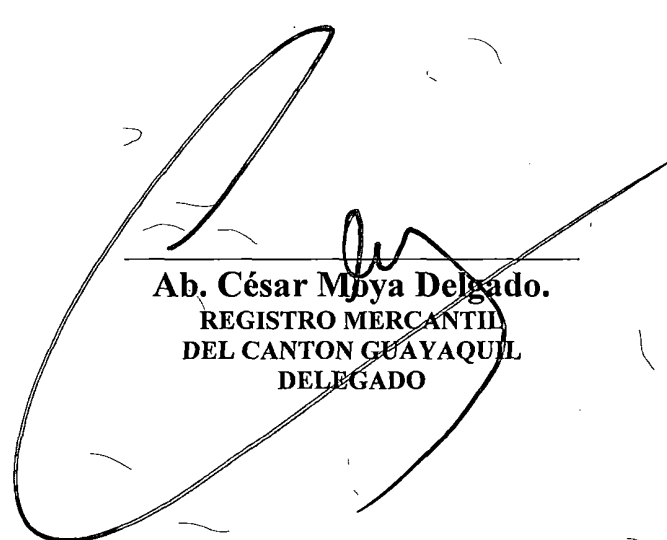
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MARUTA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
MARSERVICORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
MARUCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
MARVALINTEC S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61054



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061922

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
REGISTRO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Michelle